OTROSÍ NÚMERO 1

RELACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO DE CONSULTORIA: 02

FECHA DEL CONTRATO: 27 DE ABRIL DE 2022.

VALOR DEL CONTRATO: **444.444.047** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, CUARENTA Y SIETE PESOS M.L), Incluido el IVA

PARTES: MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANT).

JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, con cédula de ciudadanía 71.795. 594, de Medellín.

PLAZO: CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acta de aprobación de pólizas y presentación de la documentación exigida para legalización del contrato; sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: *"INTERVENTORÍA LEGAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDER MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA"*

FECHA DE INICIO: 12 DE MAYO DE 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 12 DE OCTUBRE DE 2022.

OTRO SÍ NÚMERO 1:

VALOR ADICIONADO: N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: N/A

PLAZO ADICIONADO: VEINTIDOS (22) DIAS

PLAZO TOTAL: CINCO (05) MESES y VEINTIDOS (22) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acta de aprobación de pólizas y

presentación de la documentación exigida para legalización del contrato; sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 04 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328.979 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2020; realizada ante la Doctora, BERTHA ISABEL GONZÁLEZ JARAMILLO, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota - Antioquia y los Arts. 27 y 28 del Acuerdo Municipal 016 del día 29 de Noviembre de 2019, quien para los efectos de este otrosí se denominará EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1 y por la otra, **JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, con cédula de ciudadanía 71.795. 594, de Medellín.** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han decidido realizar el otro sí número 1 al **CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. 002 DEL 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. 001 DE 2022**, previa la siguiente:

CONSIDERACIÓN

Se requiere prorrogar el plazo inicialmente pactado en **VEINTIDOS (22) DÍAS** más, teniendo en cuenta que el contrato de consultoría No. 02 de 2022, derivado del proceso de selección público 5308/CMA01/2022 , tiene por objeto realizar el seguimiento y control al contrato de obra pública No. 005 de 2022, cuyo objeto es: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDER MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA, el cual se encuentra en ejecución y su fecha de terminación es el 03 de noviembre de 2022, es por ello que dando cumplimiento al buen actuar administrativo y ejerciendo el control que caracteriza a las entidades estatales sobre sus diversos negocios jurídicos, se origina la presente prorroga dando cumplimiento a los deberes y derechos de los entes estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal, exigir al contratista la ejecución adecuada y oportuna del contrato. En concordancia con ello, los artículos 14 numeral 1 y 26 numeral 2, de la Ley 80, disponen que todas las entidades y servidores públicos tienen la obligación de propender por el cumplimiento del objeto y fines de aquel, así como de vigilar su correcto desarrollo, en aras de salvaguardar los derechos que le asistan a la administración, al contratista y a los terceros que pudieren verse afectados con el contrato, es por ello y dando aplicación del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que se da *CONTINUIDAD A LA INTERVENTORIA,* prorrogándose el citado contrato hasta el alcance de la obra de la cual ejerce vigilancia.

Por lo anterior y para garantizar que la ejecución de las obras objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría, sea realice correctamente y sean entregadas a cabalidad; se aprueba la solicitud de prórroga realizada por el

contratista de acuerdo a oficio del día 11 de octubre de 2022, el cual se anexa a la presente justificación.

El presente Otro sí, se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR LA CLAUSULA ***TERCERA, PLAZO***. Del **CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. 002 DEL 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. 001 DE 2022**, Prorrogándolo en **VEINTIDOS (22) DIAS** más, quedando dicho contrato con un PLAZO total de **CINCO (05) MESES y VEINTIDOS (22) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acta de aprobación de pólizas y presentación de la documentación exigida para legalización del contrato; sin exceder el 31 de diciembre de 2022.**

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, deberá AMPLIAR su GARANTÍA, en razón al plazo prorrogado al **CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. 002 DEL 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. 001 DE 2022**, esto según la clausula ***SEXTA*** del mencionado contrato.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA, deberá cancelar estampillas y paz y salvo municipal, en razón al presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato inicial, quedarán vigentes, sin modificación alguna.

Diego Agudelo

APROBACIÓN: DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES..
ALCALDE

R y VB JEFE DE OFICINA JURIDICA

P/E AFGC

OTROSÍ NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. 002 DEL 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. 001 DE 2022

	ACTA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OTRO SI PROCEDIMIENTO DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	**Código: A-CO-F-022**	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 09-07-2020	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 02 de 2022
IDENTIFICACION PROCESO DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
CONTRATISTA	JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, con cédula de ciudadanía 71.795. 594, de Medellín.
VALOR DEL CONTRATO	**444.444.047** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, CUARENTA Y SIETE PESOS M.L), Incluido el IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acta de aprobación de pólizas y presentación de la documentación exigida para legalización del contrato; sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
IDENTIFICACIÓN DE LA POLIZA (INDICAR LA ENTIDAD ASEGURADORA Y EL NUMERO DE LA POLIZAA FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO Y LA POLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SI SE REQUIRIÓ EN EL CONTRATO INICIAL).	ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 65-44-101211674, ANEXO 2 DEL 13 DE JUNIO DE 2022 APROBADA MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZA DE SEGUROS) DEL 12 DE MAYO DE 2022
FECHA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA.	12 DE MAYO DE 2022
FECHA ACTA DE INICIO.	12 DE MAYO DE 2022

	ACTA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OTRO SI PROCEDIMIENTO DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	**Código: A-CO-F-022**	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 09-07-2020	

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO INICIAL	12 DE OCTUBRE DE 2022
COMPROMISO PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 440 DEL 31/01/2022 COMPROMISO REGISTRO PRESUPUESTAL N° 769 DEL 27/04/2022

SUSPENSIONES

NUMERO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE LA SUSPENSIÓN	N/A
MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
FECHA LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
PLAZO RESTANTE	N/A

DATOS DEL OTROSÍ

NUMERO DEL OTRO SI	**01**
FECHA SOLICITUD DE OTRO SI	12 DE OCTUBRE DE 2022
VALOR ADICIONADO SOLICITADO	N/A
COMPROMISO PRESUPUESTAL	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL VALOR INICIAL Y EL ADICIONADO	N/A

	ACTA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OTRO SI PROCEDIMIENTO DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	**Código: A-CO-F-022** **Versión: 01** **Fecha: 09-07-2020**

Girardota con calidad

PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO SOLICITADO	VEINTIDOS (22) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO Y EL PRORROGADO	CINCO (05) MESES y VEINTIDOS (22) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa acta de aprobación de pólizas y presentación de la documentación exigida para legalización del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2022

JUSTIFICACIÓN TECNICA DEL OTRO SI

TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

¿EN QUÉ TIEMPO Y POR QUÉ SE REQUIERE PRORROGAR EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO?	Se requiere prorrogar el plazo inicialmente pactado en **VEINTIDOS (22) DIAS** más, teniendo en cuenta que el contrato de consultoria No 02 de 2022, derivado del proceso de seleccion publico 5308/CMA01/2022 tiene por objeto realizar el seguimiento y control al contrato de obra publica No 005 de 2022, cuyo objeto es OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDER MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA el cual se encuentra en ejecucion y su fecha de terminacion es el 03 de noviembre de 2022, es por ello que dando cumplimiento al buen actuar administrativo y ejerciendo el control que caracteriza a las entidades estatales sobre sus diversos negocios juridicos se origina la presente prorroga dando cumplimiento a los deberes y derechos de los entes estatales para la consecución de los fines de la contratacion estatal, exigir al contratista la ejecución adecuada y oportuna del contrato. En concordancia con ello, los articulos 14 numeral 1 y 26 numeral 2 de la Ley 80, disponen que todas las entidades y servidores publicos tienen la obligación de propender por el cumplimiento del objeto y fines de aquel, asi como de vigilar su correcto desarrollo, en aras de salvaguardar los derechos que le asistan a la administración, al contratista y a los terceros que pudieren verse afectados con el contrato, es por ello y dando aplicación del articulo 85 de la ley 1474 de 2011, que se da *CONTINUIDAD A LA INTERVENTORIA*, prorrogandose el citado contrato hasta el alcance de la obra de la cual ejerce vigilancia

	ACTA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OTRO SI PROCEDIMIENTO DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	**Código: A-CO-F-022** **Versión: 01** **Fecha: 09-07-2020**	Girardota con calidad

	Por lo anterior y para garantizar que la ejecución de las obras objeto de seguimiento y control por parte de la interventoria, sea realice correctamente y sean entregadas a cabalidad, se aprueba la solicitud de prórroga realizada por el contratista de acuerdo a oficio del dia 11 de octubre de 2022, el cual se anexa a la presente justificación
¿EN CUÁNTO Y POR QUÉ SE REQUIERE ADICIONAR EL VALOR INICIALMENTE PACTADO?	**N/A**
¿CUÁLES SON LOS CAMBIOS SOLICITADOS Y POR QUÉ SE REQUIERE MODIFICAR CLÁUSULAS O ASPECTOS INICIALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO DIFERENTES A LOS DEL PLAZO Y VALOR DEL CONTRATO?	**N/A**

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
ALCALDE MUNICIPIO DE GIRARDOTA

JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

ANDREA CASTRO RUA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISORA DELEGADA